

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014)

Radicado	050013333 010 2013 00344 00
Demandante	ESTHER SOLINA CASTRILLÓN
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Medio de control	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Traslado para alegar

Al revisar detenidamente el proceso y dado que no falta medio probatorio para practicar, este Despacho considera innecesario citar a las audiencias de pruebas y alegaciones y juzgamiento, dado que se trata de un asunto de pleno derecho. Dado lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 175 del CPACA, en virtud de los principios de economía procesal, acceso a la justicia y celeridad, que consignan el CPC, el CPACA y la Constitución Política, este Despacho da traslado para alegaciones por el término de 10 días hábiles. Se les solicita a las partes para que alleguen sus alegatos en medio físico y electrónico, éste último en formato electrónico.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 6 de mayo de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LN